



resolución (e) N° _____

vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290;
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica;
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E1777/2023, por parte de la Agrupación Social y Cultural Raíces Palquinas, R.U.T. 65.001.628-9, representada para estos efectos por su Presidente, don Carlos Jofré Montero, R.U.T. 5.233.156-0, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en calle Pedro León Gallo, entre calle Arturo Prat y Calle Galvarino, localidad de Tulahuén, con motivo de "Acto Aniversario N° 54 de la Agrupación Social y Cultural Raíces Palquinas", comuna de Monte Patria;
- El Certificado de Factibilidad de Cierre de Calle, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Monte Patria, que autoriza la factibilidad de corte de tránsito, calzada completa, en calle Pedro León Gallo, entre calle Arturo Prat y calle Galvarino, comuna de Monte Patria, desde el día 11/03/2023 hasta el día 12/03/2023, desde las 16:00 hrs. hasta las 01:00 hrs.;
- La Resolución N° 233 de fecha 03 de marzo de 2023, de la Delegación Presidencial Regional que autoriza la realización de un evento masivo denominado "Acto Aniversario Agrupación Social y Cultural Raíces Palquinas", los días 11 y 12 de marzo, localidad de El Palqui, comuna de Monte Patria;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:



1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Calle Pedro León Gallo	Entre calle Arturo Prat y calle Galvarino	11/03/2023 hasta 12/03/2023	Desde 16:00 hrs. (Día 11/03/2023) hasta 01:00 hrs. (Día 12/03/2023)	Acto Aniversario N° 54 de la Agrupación Social y Cultural Raíces Palquinas	Calzada Completa

2. Considérese como alternativa de desvío de tránsito calle José Miguel Carrera, Andrés Bello y Avda. El Palqui.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Monte Patria, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO”

